

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5549

ORDEN de 20 de enero de 1978 por la que se modifica la disposición transitoria cuarta del Reglamento de la Denominación de Origen «Borjas Blancas» y de su Consejo Regulador.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Consejo del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen para la modificación de la disposición transitoria cuarta del Reglamento de la Denominación de Origen «Borjas Blancas» y de su Consejo Regulador, aprobado por Orden ministerial del Ministerio de Agricultura, de fecha 10 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1977).

Vista la imposibilidad de que la elección de los Vocales en representación de los sectores olivarero, elaborador de aceites y exportación se realice de conformidad con lo actualmente en vigor al respecto, y no estando aún determinado por las autoridades competentes el procedimiento sustitutorio del expresado en dicho Reglamento.

Vista la aprobación de esta propuesta por el Consejo del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen y vistos los informes de la Secretaría General Técnica de este Departamento y otros informes preceptivos.

En virtud de las retribuciones que le confiere la Ley 52/1970, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

La disposición transitoria cuarta del Reglamento de la Denominación de Origen «Borjas Blancas» y de su Consejo Regulador queda establecida según la redacción siguiente:

«Cuarta.—En el plazo máximo de un año a partir de la publicación de esta Orden se procederá a la renovación de los componentes del Consejo Regulador, nombrándose los Vocales en la forma que dispone el artículo 37, y en el plazo máximo de un mes a partir de la toma de posesión de los Vocales, éstos procederán a efectuar la propuesta de terna para el nombramiento de Presidente en la forma prevista en el apartado 5 del artículo 39.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1978.

MARTINEZ GENIQUE

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Presidente del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen.

5550

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Ager», modelo C-235-L.

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo C-235-N, cuyos datos de potencia y consumo se publican en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga marca «Ager», modelo C-235-L.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 28 CV.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

5551

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Ager», modelo C-235-S.

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo C-235-N, cuyos datos homologados de potencia y consumo se publican en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga marca «Ager», modelo C-235-S.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 28 CV.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

5552

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Ager», modelo C-353-L.

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo C-353-N, cuyos datos homologados de potencia y consumo se publican en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga marca «Ager», modelo C-353-L.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 49 CV.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

5553

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Ager», modelo C-353-S.

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo C-353-N, cuyos datos homologados de potencia y consumo se publican en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga marca «Ager», modelo C-353-S.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 49 CV.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

5554

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Ager», modelo C-235-N.

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución, de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga «Ager», modelo C-235-N, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 28 CV.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Ager».
 Modelo C-235-N.
 Tipo Oruga.
 Número de bastidor o chasis 2301015.
 Fabricante Itma., S.r.l., Bolonia (Italia).
 Motor: Denominación Same, modelo 982.
 Número 15981.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r.p.m. de la toma de fuerza						
Datos observados	28,3	2.300	547	237	19	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	28,1	2.300	547	—	15,5	780

II. Ensayos complementarios.

Datos observados						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales						

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor (2.300 revoluciones por minuto) designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y a la toma de fuerza.